

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Auto Interlocutorio No. 25

JUZGADO SÉPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE.

Santiago de Cali, Doce (12) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE : GERARDO LOZADA MONCAYO

DEMANDADO : EMPRESA RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.

RADICACIÓN : 76001 40 03 021 201800173

En consideración a que se fijó audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, señalando la hora de las 1:30 a.m. del día 15 de enero de 2021 y teniendo en cuenta que por necesidad del servicio se requiere cambiar la fecha inicialmente indicada, se reprogramará la audiencia inicial quedando para el día el día 29 de enero de 2021, en consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

Cítese a las partes para adelantar la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se señala la hora de las **1:30 p.m. del día 29 de enero de 2021**.

PREVENIR a las partes sobre las consecuencias PROCESALES Y PECUNIARIAS que acarrea la no asistencia a esta audiencia, **de la misma manera se les insta a los abogados para que con antelación a la fecha y hora indicada tenga informen a sus prohijados.**

La citación a la audiencia se entenderá surtida con la notificación por **ESTADOS**.

Se informa que la audiencia se adelantará por un canal virtual que se comunicará con una antelación no mayor a un día a los correos electrónicos suministrados por las partes para recibir notificaciones, igualmente se les solicita informar un número de teléfono celular que preferiblemente tenga acceso a la aplicación whatsapp.

De igual forma, se advierte a las partes, que deben suministrar los correos electrónicos de los testigos y peritos, al igual que sus números de teléfono celular que preferiblemente tengan acceso a la aplicación whatsapp.

En ambos casos la información deberá suministrarse dentro del traslado de la presente providencia mediante comunicación dirigida al correo j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37ccd2fea07be5dd33bc5dc39f89cb507b814e551ba85b1fb4568793bed9313f**

Documento generado en 13/01/2021 03:28:23 p.m.